

ALERTA COLOMBIA

PLAN DE MOVILIDAD SEGURA

La Alcaldía Mayor de Bogotá, informó el pasado 15 de mayo de 2020, que todas las empresas que se encuentran exceptuadas y autorizadas para su reactivación económica insitu, deberán presentar para aprobación de la Alcaldía, además de los programas de bioseguridad, el plan de movilidad segura (PMS por sus siglas), las cuales serán tenidas en cuenta como medidas sanitarias y su incumplimiento podrá acarrear sanciones interpuestas por la ya mencionada autoridad local.

Dadas las medidas adoptadas por el gobierno, tanto nacional como local, con relación al transporte público, que por ejemplo en Bogotá deberá funcionar máximo en un 35%, las empresas deberán adoptar planes de movilidad para sus empleados, determinando entre otras, el número de trabajadores, contratistas y colaboradores, quienes de ellos requieren hacer una labor presencial y quienes podrían realizar la labor desde sus hogares.

Asimismo, las empresas deberán garantizar medios de transporte diferentes al transporte público para dichos empleados que deben realizar su trabajo insitu.

Dichos programas deberán ser presentados ante la autoridad, adicionalmente con fines estadísticos con el fin de crear medidas de salud pública, esto entre otros dando cumplimiento a los decretos distritales 121 y 126 de 2020 y a la resolución 143 de 2020 emitida por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Las empresas autorizadas para retomar sus actividades desde el pasado 10 de mayo tendrán quince (15) días hábiles siguientes a la expedición de la resolución de la Secretaría Distrital de Movilidad, para registrar en el sistema otorgado por la Alcaldía su Plan de Movilidad Segura.

Dichos planes, serán rendidos bajo la gravedad de juramento.



Mariajosé Beltrán Puche
Abogada
Montt Group Colombia

**Esta alerta fue preparada por Montt Group SpA solo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.*